

A la atención: Sra. Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana

**Calle de la Democracia nº 77. Ciudad Administrativa
9 de octubre. 46018 Valencia**

Asunto: Denuncia incumplimiento normativa Comunidad Valenciana de prevención frente al coronavirus en el Centro Penitenciario de Castellón II (Albocàsser)

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral y miembro de la Ejecutiva Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, como mejor proceda **EXPONE:**

Primero.- El pasado 27 de octubre se celebró una paella a la que asistieron **40 internos** del módulo 14 del centro **y 6 trabajadores** del Centro Penitenciario de Castellón II (Albocàsser), que había sido autorizada previamente por la Dirección del centro.

Segundo.- Al día siguiente, 28 de octubre, se celebró otra paella a la que asistieron **43 internos de 2 módulos residenciales diferentes de la prisión y otros 6 trabajadores**, también autorizada por la Dirección del centro.
Tras la celebración de esta última, varios internos participantes en la misma fueron trasladados a otros módulos.

Tercero.- En la fecha de celebración de dichos actos estaba vigente lo dispuesto en la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acordaban medidas adicionales excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 que, entre otras, establecían:

- La participación en cualquier agrupación o reunión de carácter familiar y/o social, **se limitará a un número máximo de 6 personas**, tanto en espacios públicos como privados.

-La recomendación de **cancelar o posponer cualquier actividad familiar o social que no sea considerada imprescindible y pueda ser aplazada.**

-La recomendación de **limitar dentro de lo posible la actividad social.**

Resulta evidente que dichas paellas multitudinarias superaban las 6 personas, no eran imprescindibles y podían ser perfectamente aplazadas, **por lo que se ha incumplido**, a juicio de esta organización, **lo dispuesto en la normativa sanitaria del Consell en el ámbito de la Comunidad Valenciana.**

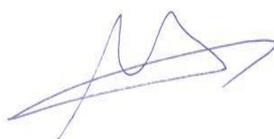
Es evidente, y así consta en todas las resoluciones y recomendaciones sanitarias, que la interacción social supone un relajamiento en el comportamiento de las personas, favoreciendo con ello las posibilidades de contagio.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

1/ Dada la competencia atribuida a esa Consellería por el Decreto-ley 11/2020 del Consell en materia sancionadora por el incumplimiento de la normativa de protección frente a la Covid-19 en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se proceda a la apertura de un expediente sancionador para determinar si los responsables del Centro Penitenciario de Castellón II (Albocàsser) que han autorizado esos actos han incumplido la normativa vigente, y, en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

2/ Se participe a esta organización de las actuaciones realizadas y del resultado de las mismas.

Quedando a su disposición, por si fuera necesaria cualquier ampliación de información, en Valencia a 12 de noviembre de 2020.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral Acaip

perfectamente aplazadas, por lo que se ha incumplido, a juicio de esta organización, lo dispuesto en la normativa sanitaria del Consell en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Es evidente, y así consta en todas las resoluciones y recomendaciones sanitarias, que la interacción social supone un relajamiento en el comportamiento de las personas, favoreciendo con ello las posibilidades de contagio.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Dada la competencia atribuida a esa Consellería por el Decreto-ley 11/2020 del Consell en materia sancionadora por el incumplimiento de la normativa de protección frente a la Covid-19 en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se proceda a la apertura de un expediente sancionador para determinar si los responsables del Centro Penitenciario de Castellón II (Albocàsser) que han autorizado esos actos han incumplido la normativa vigente, y, en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

2/ Se participe a esta organización de las actuaciones realizadas y del resultado de las mismas.

Documentos anexados:

Denuncia paellas CP Albocasser - Denuncia paellas Albocasser.pdf (Huella digital: 62bce7fafd63bd1c6585c8c9eb39a2457f9b3e4e)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro